



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	María del Carmen Arango Salinas, cc. 43.015.369, y Juan David Muñoz Arango, cc 1.152.447.045.
Demandados	Mauricio Wiedemann Patiño, cc. 70.562.223
Radicado	05001 31 03 015 2024- 00037 00
Asunto	Reconoce personería. Autoriza retiro demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, y allegado a este juzgado en correo electrónico del 6 de febrero de 2024, se reconoce personería al abogado ANDRÉS AUGUSTO PAVA SIMANCA, con T.P. No. 279.021 del C.S. de la Judicatura, para representar a los demandantes MARÍA DEL CARMEN ARANGO SALINAS y JUAN DAVID MUÑOZ ARANGO.

En otro orden de ideas; atención al memorial presentado al correo electrónico del juzgado el día 14 de febrero del presente año, por el apoderado que tutela los derechos de los demandantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA, tal como fue solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Se advierte que no se practicaron medidas cautelares.

Por cuanto la demanda fue presentada en forma virtual, no se hace necesario la devolución de anexos o desglose de documentos.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el descargue del expediente

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ba10442b492d8488be564264d1e328499aa02bc677cc13bc53aa795828aab4**

Documento generado en 22/02/2024 03:27:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>